

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 92, 157, 158, 176 y 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

Antecedentes

- I. El 1 de marzo de 2016 el Diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda del GPPRI, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- II. En la misma fecha con número de expediente 1905, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/046_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del correspondiente dictamen.

- III. Conforme al Programa Anual de Trabajo la CEPSE esta iniciativa se turnó a la subcomisión de equidad y desarrollo, niñas, niños y adolescentes para su estudio y pre dictamen.

CONTENIDO

La iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar el Art. 3 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

CONSIDERACIONES

Esta dictaminadora concuerda con el iniciante en relación a que la educación tiene como una de sus principales herramientas el libro por lo que se debe repensar en el papel del Estado y el involucramiento de la sociedad en sus propios procesos de fomento a la lectura.

En este sentido es conveniente recordar el texto propuesto por el iniciante respecto de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 3.- El fomento a la lectura y el libro se establece en esta Ley en el marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.	Artículo 3. El fomento a la lectura y el libro se establece en esta ley en el marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia; del derecho al acceso a la cultura; así como de la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Ninguna autoridad federal, estatal, municipal o del Distrito Federal podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas.	de la cultura, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.
--	---

Con base en lo anterior, es de suponer que la motivación del legislador es dejar explícito la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; sin embargo, conforme a un análisis sistémico consideramos de que este fomento debe complementarse desde diferentes ángulos, entre ellos¹:

- El sector educativo a través de todas las escuelas del país públicas y privadas en todos los niveles, los centros de formación de maestros y sus bibliotecas escolares y de aula.
- El sector cultural a través de toda la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, salas de lectura y recintos culturales del país.
- La industria editorial a través de las diversas compañías editoras mexicanas y extranjeras con residencia en nuestro país.
- El sector librero a través de las librerías y centros culturales ubicados en las zonas urbanas de la República Mexicana. Todos los actores que componen la cadena del libro, incluyendo a la industria papelera, de

¹ <http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/pdf/mexico.pdf>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

transporte y paquetería y de la ilustración, así como a los organismos en defensa de los derechos de autor.

- La comunidad artística, cultural y científica a través de los escritores y creadores artísticos, literarios e investigadores.
- Los medios de comunicación impresos y electrónicos nacionales, a través de las diversas cadenas de televisión, prensa y radio e Internet.
- El sector industrial y la iniciativa privada nacional como parte de su compromiso social.
- La sociedad civil a través de las asociaciones civiles y promotores de fomento a la lectura, académicos e investigadores, maestros y líderes comunitarios.
- De manera principal los padres y madres de familia mexicanos con el apoyo definitivo del gobierno.

Asimismo, el Art. 4 de la Ley para el fomento de la Lectura y el Libro menciona que el objeto de la ley es propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura; fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas; así como establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 5 de la Ley en comento establece como autoridades encargadas de dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 4 a la Secretaría de Cultura; la Secretaría de Educación Pública; el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, y los Gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Acorde a lo descrito, en enero de 2014 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes publicó el Programa Especial de Cultura y Arte 2013-2018, en él se determinaron los ejes estratégicos que guiarán el quehacer cultural en este periodo y establece que corresponde al Consejo Nacional de fomento para el libro y la Lectura el diseño del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura 2013-2018.

Asimismo, con el objeto de contar con un documento que arroje resultados de la situación que guarda la lectura en México la Secretaría de Educación Pública y el CONACULTA elaborarán anualmente un informe público respecto del estado que guarda la ejecución del Programa.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión considera que la preocupación del iniciante ya se encuentra implícitamente satisfecha, por lo que para los efectos de lo dispuesto en la fracción G del Artículo 72 constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/046_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACUERDO

UNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por el Diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda del GPPRI.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

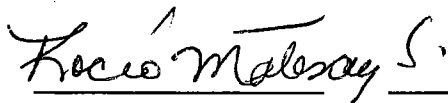
Abstención



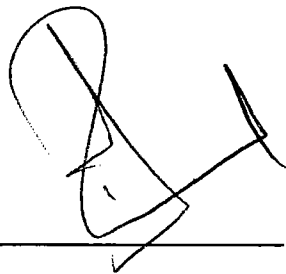
Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



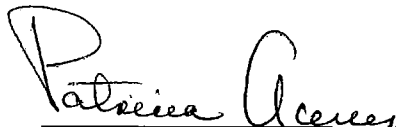
Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria



Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria



Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

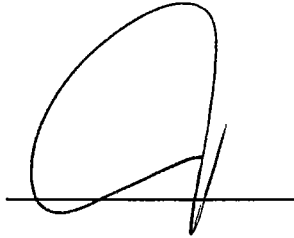
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario





Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

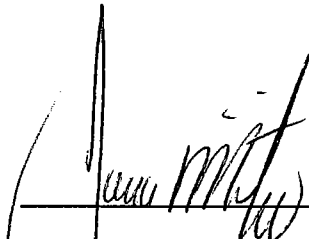


Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria



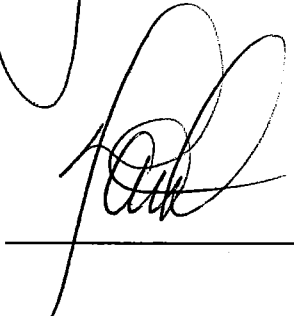


Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante





Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**



**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante



Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante



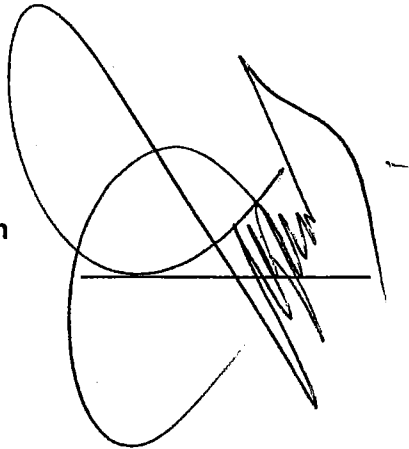
Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante



Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante



Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

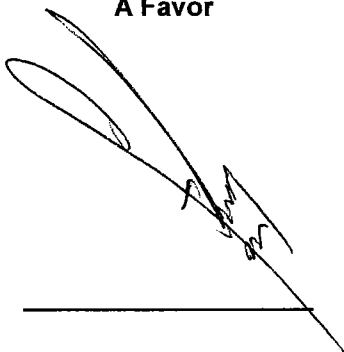
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante

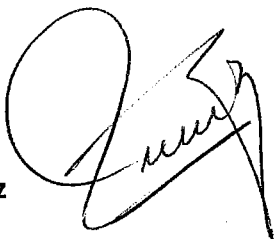




Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante

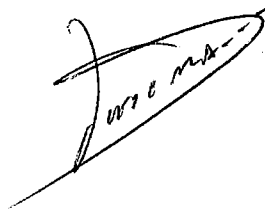


Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante



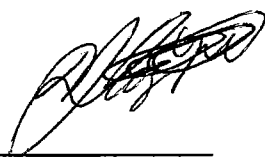


Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado





Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO QUETZALCÓATL MOCTEZUMA PEREDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**